



## RESOLUCIÓN N°040/2022.-

### BIBLIOTECA NACIONAL

2022-11-0015-0037

Montevideo, 05 AGO 2022

**VISTO:** los motivos de la no intervención del gasto por la Contadora Central y el Contador Auditor de la Contaduría General de la Nación ante el Ministerio de Educación y Cultura, Cecilia Romero y Álvaro Medero, explicitados en nota de fecha 23 de junio de 2022 y ratificados en nota de fecha 7 de julio de 2022;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución N° 024/2022, de 8 de junio de 2022, el Director General de la Biblioteca Nacional adjudicó el objeto de la Concurso de Precios N° 5/2022, referente a la adquisición, mediante modalidad llave en mano, de un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (*uninterruptible power supply*, UPS) para el Data Center de la Biblioteca Nacional, a la empresa "A. Castro Servicios y Tecnología S.A.", RUT N° 210194240010, por un importe total de \$ 208.745,66 (pesos uruguayos doscientos ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 66/100), IVA incluido;-----

**II)** que la referida erogación fue imputada con cargo al programa 280, proyecto 972, objeto del gasto 323 "Equipos de informática", financiamiento 1.1, de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", y cuyo pago se realizará mediante SIIF;-----

**III)** que por las notas referidas en el Visto de la presente, la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación solicita se modifique el objeto del gasto al que se imputa el gasto, haciéndolo al 325 "Equipos eléctricos de uso doméstico";-----

**CONSIDERANDO: I)** que, a fin de continuar con la tramitación del procedimiento competitivo, corresponde disponer la imputación al objeto del gasto sugerido por el organismo de contralor interno en materia contable, siendo



suficiente el dictado de un nuevo acto así estableciéndolo, confirmando la Resolución en todo lo demás;-----

II) que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente modificación con fecha 30 de junio de 2022, según Documento CGN Modificación de la Ejecución Presupuestaria – Afectación y Modificación N° 2022/000089/002, el que luce glosado a fojas 54, actuación electrónica N° 18;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a las facultades y competencias originarias de ordenador secundario de gastos que ostenta y a lo establecido por los artículos 477, 479 literal B) y 482 literal B) Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 653 Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el artículo 397 Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, el artículo 314 Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, respectivamente (artículos 28, 29 literal B) y 33 literal B) TOCAF 2012); artículo 31 inciso 3° Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en redacción dada por artículo 14 Ley N° 19.535, de 29 de setiembre de 2017 (artículo 50 TOCAF 2012); artículo 27 Ley N° 17.243, de 26 de junio de 2000; artículo 9 Decreto N° 295/000, de 11 de octubre de 2000; artículo 23 Decreto N° 231/015, de 31 de agosto de 2015; artículo 7 numeral 2° y 6° Decreto N° 247/977, de 10 de mayo de 1977; y el numeral 1ro. ordinal 6° de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 500/005, de 11 de marzo de 2005;-----

## **EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**

### **RESUELVE:**

**1ro.- IMPÚTASE** el gasto autorizado por Resolución N° 024/2022, de 8 de junio de 2022, dictada por el Director General de la Biblioteca Nacional, al objeto del gasto 325 "Equipos eléctricos de uso doméstico".-----

**2do.- MODIFÍCASE**, en virtud de lo anterior, el numeral 2do. de la Resolución precitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"IMPÚTASE** la erogación mencionada con cargo al programa 280, proyecto 972, objeto del gasto 325 "Equipos eléctricos de uso doméstico", financiamiento 1.1, de la Unidad Ejecutora 015



"Dirección General de la Biblioteca Nacional", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", y cuyo pago se realizará mediante SIIF".-----

**3ro.- CONFÍRMASE** el acto administrativo mencionado en todo lo demás.-----

**4to.- NOTIFÍQUESE** a la empresa adjudicataria por medio fehaciente, dejándose la correspondiente constancia.-----

**5to.- PUBLÍQUESE** en el sitio web de compras y contrataciones estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).-----

**6to.- REMÍTASE** por su orden al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, ambos ante el Ministerio de Educación y Cultura.-----

**7mo.- PASE** al Departamento Financiero Contable de esta Dirección General a los efectos correspondientes.-----

  
Valentín Trujillo  
Director General  
Biblioteca Nacional

